

**MINISTERIO DE INNOVACIÓN
Y CULTURA**

RESOLUCIÓN Nº: 408.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

13 de julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0008540-5 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso interno interjurisdiccional para cubrir un cargo en el ámbito del Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez” de la ciudad de Santa Fe dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Nros 1729/09 y 4439/15 reemplazaron y modificaron el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que se encuentra vacante un cargo Categoría 6 – Jefe de Departamento de Administración y Mantenimiento del Museo Provincial de Bellas Artes “Rosa Galisteo de Rodríguez” de Santa Fe - 02. Personal Administrativo – el que cuenta con el correspondiente financiamiento;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que la Dirección General de Administración de esta cartera informa que la gestión no genera un nuevo gasto en el rubro Personal;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, con el Dictamen Nº 329/2015 y 226/2016;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y

CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso interno interjurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 modificado por Decreto Nº 1729/09 y 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 6 - Jefe de Departamento Administración y Mantenimiento del Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez" de Santa Fe - Clase 02. Personal Administrativo, dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el Anexo II de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto 1729/09, texto actualizado del Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

Fdo: MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ

Ministra de Innovación y Cultura

Provincia de Santa Fe

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 408/16.-

PERFIL DEL PUESTO

CONCURSO INTERJURISDICCIONAL

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Puesto a cubrir: Jefatura de Departamento Administración y Mantenimiento - Categoría 06 - Agrupamiento Administrativo - Escalafón 2695/83

Dependencia: Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez"

Número de puestos a cubrir: uno (1)

Lugar de prestación de servicio: Museo Provincial de Bellas Artes "Rosa Galisteo de Rodríguez" - Calle 4 de Enero Nº 1510 - Ciudad de Santa Fe .

Prestación horaria: 36 horas semanales, según reglamentación vigente.

Misión:

Entender en todo lo relativo a las gestiones administrativas, de recursos humanos y de mantenimiento del museo.

Funciones:

Asistir a la dirección en los temas de su incumbencia y acordes a las normativas y reglamentaciones vinculadas a gestiones administrativas y de personal del museo.

Coordinar y supervisar las tareas de entradas y salidas, registro y archivo y distribución de todo los trámites administrativos del museo o vinculados a él.

Asistir a la dirección en la elaboración y ejecución del presupuesto anual para el desarrollo del plan museológico.

Desarrollar un registro interno actualizado de movimiento de fondos y rendiciones de cuentas.

Entender en el seguimiento de los expedientes vinculados al museo y/o de su incumbencia.

Supervisar y mantener actualizado el inventario correspondiente a los bienes del museo.

Asistir a la dirección y articular con el área de recursos humanos del ministerio en todo lo relativo al control y gestión del personal que reviste en el museo, aplicando las normas vigentes.

Asignar tareas y controlar el cumplimiento de las mismas del personal a su cargo.

Supervisar las tareas de mantenimiento, vigilancia y mecanismos de seguridad del museo y realizar todas las gestiones pertinentes en relación a ello.

Aplicar todos los procedimientos previstos por el ministerio en relación al control del cumplimiento efectivo de los servicios tercerizados por el museo.

Promover la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economicidad en las diversas áreas del museo.

CONOCIMIENTOS GENERALES:

1. Constitución de la Provincia de Santa Fe
2. Ley Orgánica de Ministerios N° 13509
3. Normativa de Procedimientos Administrativos: Decreto N° 4174/2015. Ley N° 12071.
4. Ley N° 8525 "Estatuto General de la Administración Pública Provincial".
5. Decreto N° 2695/83 y modificatorias "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública"
6. Decreto N° 1919/89 y modificatorias "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias".
7. Decreto N° 692/09 de "Acceso a la Información Pública".

8. Decreto Nº 1729/09 y modificatorias.

9. Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y Decretos reglamentarios.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

10. Decreto 172/15 - Estructura del Ministerio de Innovación y Cultura.

11. Decreto 5018/2014. Estructuras Orgánicas de Museos.

12. Ley Nº 12.955 "Protección, preservación, y conservación del acervo natural, histórico y cultural de los Museos de la Provincia de Santa Fe" y Decreto Reglamentario Nº 2789/10.

13. Ley Provincial Nº 12.208 Creación del Registro único Patrimonial informatizado para los datos de bienes culturales de la Provincia

14. Ley Nacional Nº 24.633 y Decreto 1321/97 de Circulación Internacional de obras de arte.

15. Ley Nacional Nº 25.197 Régimen del Registro del Patrimonio Cultural

16. Ley Nacional Nº 11.723 Régimen Legal de Propiedad Intelectual.

17. Convenio Internacional de Berna para Protección de las Obras Literarias y Artísticas

OTROS CONOCIMIENTOS:

1. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas: (Linux, Libre Office, Correo Electrónico, Internet)

2. Excelente nivel de redacción y expresión oral.

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

Título: Secundario (excluyente).

Preferentemente títulos terciarios y/o universitarios afines al cargo a concursar.

REQUISITOS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

Capacidad de liderazgo

Capacidad para la Organización del trabajo

Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas.

Espíritu creativo e innovador.

Aptitud para la comunicación

Discreción en el manejo de la información.

Integridad, honestidad y ética

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 408/16.-

Composición del Jurado:

Presidente: Sr. Pedro Cantini, Secretario de Producciones, Industrias y Servicios Culturales.

Titulares:

1. Matias Muller, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional.
2. Roberto Magnin, Director Provincial de Museos.
3. Cristina Isuregui, Directora General de Administración.
4. Luis María Calvo, Director del Museo Etnográfico y Colonial "Juan de Garay" y Parque Arqueológico "Ruinas de Santa Fe la Vieja".
5. Roberto Francucci - UPCN
6. Luis Blatter - UPCN
7. Daniel Ramallo - UPCN
8. Laura Raffa - ATE

Suplentes:

1. Federico Crisalle, Subsecretaria de Desarrollo Socioculturales.
2. Leandro Engler, Director Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria.
3. Silvia Caldo, Coordinadora General de Despacho.
4. Carolina de Feo, Coordinadora Contable, Dirección General de Administración
5. Eduardo Bellafronte Sama - UPCN
6. Diego Salzman - UPCN
7. Daniel Parini - UPCN
8. Andrea Luján - ATE

Procedimiento de Inscripción:

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 18 de Julio hasta el 5 de agosto de 2016 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe. Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la pagina web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá, durante todo el período de inscripción, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, fotocopia certificada del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Téngase presente que solo podrán presentarse al presente concurso los agentes titulares de categoría 2, 3, 4 y 5 de cualquier agrupamiento del escalafón decreto 2695/83, que a la fecha de presentación consten con un (1) año de antigüedad mínima en planta permanente de dicho escalafón.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal. Todo antecedente incluido en la declaración jurada tendrá que ser debidamente probado por el concursante, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido por el jurado.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos con carácter excluyente en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Etapas del llamado a concurso interno.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes

Fecha: A partir del día 8 de agosto de 2016

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, se publicará dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 40 puntos.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación 20

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En la unidad de organización 20

2.1.2. En la Jurisdicción / APP

2.2. Desempeño específico 25

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros Antecedentes 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapa II: Evaluación Técnica

Fecha y Hora: A determinar por el Jurado

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín Nº 1642 de la Ciudad de Santa Fe.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1(una) hora previa a la realización de la evaluación y se integrará con las preguntas aportadas por los 8(ocho) miembros del jurado teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el jurado.

Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

El jurado decidirá por simple mayoría de votos de los ocho miembros que lo constituyen. El presidente solo votará en caso de empate.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe posteriormente. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica

Fecha y Hora: A determinar por el Jurado

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín Nº 1642 de la Ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal

Fecha y Hora: A determinar por el Jurado

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín Nº 1642 de la Ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complementa la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal

para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Psicológica 20%

Entrevista Personal 10%

TOTAL 100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09 y N° 4439/15, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

Ref: Expte. N° 01201-0008540-5

Con un nuevo proyecto de resolución sobre carátula, en el que se han practicado las modificaciones indicadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 226/2016 y las nuevas fechas para la realización de las distintas etapas, derívense las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública - Selección y Concursos.

Oficie la presente de atenta nota de estilo.

Dirección General de Despacho.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

S/C 17575 Jul. 19 Jul. 21

LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE DISECCIÓN

GENERAL DE GESTIÓN Nº 102

REF.: MODIFICANDO ANEXO II DE LA

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN

GENERAL Nº 096/16

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0137064-0 del S.I.E; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el Departamento Quiniela de la Caja de Asistencia Social, informa que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas de Montevideo, ha comunicado su programación mensual para el mes de Julio 2016, de la cual se desprende que el día 18/07/16, no programa sorteos atento al Feriado Nacional por la "Jura de la Constitución";

Que conforme lo antes expresado, los Sorteos Nº 5847 y 9854 de Quiniela Vespertina y Nocturna, respectivamente, de fecha 18/07/16, se resolverán por los Extractos Oficiales de Quiniela de Lotería Nacional S.E. (Cód.Lot.1), Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires (Cód. Lot. 2). Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe (Cód.Lot.3) y Tómbola de Entre Ríos (Cód.Lot.5);

Que en el Sorteo Nº 9858 de Quiniela Nocturna de la Quiniela de Santa Fe, el Código de Lotería 4 corresponde a su tradicional sorteo de Lotería de Montevideo;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto Acuerdo Nº 1308/15;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE

GESTIÓN DE LA CAJA

DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar la parte pertinente del Anexo II de la Resolución de esta Dirección General de Gestión N° 096/16, disponiendo que los Sorteos N° 5847 y 9854 de Quiniela Vespertina y Nocturna, respectivamente, programados para el día 18 de Julio de 2016, se resuelvan a través de los resultados correspondientes a los Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE (Código de Lotería I), Sorteos de Quiniela Lotería Provincia de Buenos Aires (Código de Lotería 2), Sorteo Propio de Quiniela de Santa Fe (Código de Lotería 3) y Tómbola de Entre Ríos (Código de Lotería 5).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MÓNICA CALDERÓN

Dirección General de Gestión

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

S/C 17576 Jul. 19
